

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Autorizan viaje del Ministro de Energía y Minas a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho al Ministro de Transportes y Comunicaciones****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 185-2024-PCM**

Lima, 31 de agosto de 2024

VISTOS: La Carta N° IP-28 de fecha 19 de julio de 2024 de inPERU; el Oficio N° 987-2024-MINEM/SG de fecha 21 de agosto de 2024 de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 290-2024-MINEM/DGPSM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 335-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 233-2024-MINEM/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 840-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio

de Energía y Minas, señala como una de las funciones del citado Ministerio, diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante Carta N° IP-28 de fecha 19 de julio de 2024, la asociación inPERU invita al Ministro de Energía y Minas a participar en el evento denominado "Road Shows New York 2024", que se realizará del 03 al 05 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, a través del Informe N° 290-2024-MINEM/DGPSM-DPM, la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas señala que el evento "Road Shows New York 2024" posicionará al Perú como un destino clave para las inversiones extranjeras, especialmente en sectores vitales para el Perú como la minería y la energía;

Que, la participación del Ministro de Energía y Minas en el referido evento es de importancia para el sector de energía y minas, dado que tiene como objetivo primordial la concreción futura de nuevas inversiones hacia proyectos mineros y energéticos en Perú. Las reuniones con empresas interesadas en invertir en el sector minero serán clave para demostrar la solidez del mercado peruano y su capacidad de recibir inversiones internacionales;

Que, con Informe N° 335-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas refiere que la participación del Ministro de Energía y Minas en el evento "Road Shows New York 2024" se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe

Portal de Gestión
de Atención al Cliente

PGA



La solución digital para publicar normas legales y declaraciones juradas en El Peruano.

SENCILLO

Herramienta amigable para publicar dispositivos en la separata Normas Legales.

RÁPIDO

Agiliza los trámites de publicación utilizando canales virtuales.

SEGURO

Trámite validado mediante firma digital del responsable de la institución.

pgaconsulta@editoraperu.com.pe

Escanea el código QR

Simplificando

acciones,

agilizando

procesos

www.elperuano.pe/pga



N° 840-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, en el mencionado evento;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 03 al 06 de setiembre de 2024, para participar en el citado evento;

Que, los gastos asociados al viaje serán asumidos por INPERU, por lo que no irrogará gasto al Tesoro Público;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Energía y Minas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 03 al 06 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de Energía y Minas al señor RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2320376-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00917-2024-DE

Lima, 29 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 6386/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02407-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el

Informe Legal N° 01464-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00559-2023-MINDEF/VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa remite a la Secretaría de la Comandancia General de la Marina la Carta s/n de fecha 6 de octubre de 2024, a través de la cual el Agregado de Defensa a la Embajada Británica en el Perú informa que el Ministerio de Defensa del Reino Unido ha confirmado la asignación de un cupo para un (1) Cadete de la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú, a fin de que participe en el Curso Inicial de Entrenamiento Naval de Oficiales (Initial Naval Officer Training Course), a llevarse a cabo en el Britannia Royal Naval College (BRNC), ubicado en Dartmouth, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, por medio de la Carta s/n de fecha 30 de enero de 2024 el Agregado de Defensa a la Embajada Británica en el Perú comunica al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, en relación al citado curso de formación, que la fase de pre entrenamiento naval inicial se realizará del 9 de setiembre al 20 de diciembre de 2024 y la fase de entrenamiento naval inicial se llevará a cabo del 13 de enero al 8 de agosto de 2025; asimismo, se precisa que el participante deberá arribar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 7 de setiembre de 2024;

Que, a través del correo institucional, el Sub Jefe del departamento de Extraintitucionales de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú indica que durante la transición entre la fase uno y la fase dos (periodo del 21 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025), los Cadetes u Oficiales siguen siendo parte del programa de formación de Oficiales y están bajo el control administrativo y militar en el Britannia Royal Naval College (BRNC). Este periodo de transición permite a los Cadetes u Oficiales realizar trabajos de recuperación y desarrollar conocimientos sobre cualquier área de debilidad resaltada durante la primera mitad del curso. Para ayudar con esto, los Cadetes u Oficiales tienen acceso a una variedad de instalaciones de BRNC, que incluyen el centro educativo, la biblioteca, los recursos del idioma inglés, el gimnasio y las instalaciones de fitness. El periodo también permite a los Cadetes u Oficiales Internacionales tener más tiempo para aclimatarse por completo al invierno del Reino Unido antes de una nueva fase extremadamente exigente, que pondrá a prueba directamente su preparación académica y física;

Que, mediante correo de fecha 9 de febrero de 2024 la Oficial Ejecutiva de Defensa a la Embajada Británica en Colombia confirma que el Perú puede enviar un Alférez de Fragata para realizar el Curso Inicial de Entrenamiento Naval de Oficiales en el Britannia Royal Naval College (BRNC);

Que, en el Acta N° 007-2024 de la Junta de Selección para los Cursos Extraintitucionales en el país y en el extranjero para el Personal Naval Año 2024 se indica que, de acuerdo a la evaluación efectuada con la Escuela Naval del Perú, no es factible la participación de un Cadete Naval a fin de no afectar su proceso de formación, recomendando la participación de un Oficial Subalterno; por lo que luego del proceso de selección se ha considerado al Alférez de Fragata Augusto Mauricio LOAIZA DÍAZ para que participe en el Curso Inicial de Entrenamiento Naval de Oficiales;

Que, con Oficio N° 4419/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina comunica a la Secretaría General del Ministerio de Defensa la designación del mencionado personal militar para participar en el citado curso;

Que, a través del Informe Legal N° 052-2024/OAL-DGE la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de Fragata Augusto Mauricio LOAIZA DÍAZ a fin de que participe en el Curso Inicial de Entrenamiento Naval de Oficiales, a realizarse en el Britannia Royal Naval College (BRNC), ubicado en Dartmouth, Reino Unido de